



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 058/23**

**Sucre, 23 de febrero de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE AGAMDECH: 50/23 de 22 de febrero de 2023, el Lic. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO DE AGAMDECH, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la CIRCULAR No. 16/2023, dirigida a los 29 Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca, que establece la realización del "ENCUENTRO REGIONAL MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA", dirigido entre otros, a los Concejales del Área Social y/o Personal Técnico de los Municipios, evento que se efectuará el día viernes 24 de febrero de 2023, a partir de Hrs. 08:00, en el Salón de Eventos MAGIC al lado de AGAMDECH, con el objetivo de sensibilizar acerca de la importancia de implementar planes, programas, proyectos y acciones integradas para promover el desarrollo de la primera infancia.

Asimismo, en la referida CIRCULAR se hace constar que la FAM-BOLIVIA, en coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el marco del programa orientado al "Fortalecimiento de la gestión pública municipal, mediante la promoción de acciones e iniciativas locales dirigidas a promover el ejercicio y garantía de los derechos de los niños y adolescentes"

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 23 de febrero de 2023, realizada en la Junta Vecinal Aniceto Arce "B", Distrito - 4, el Concejo Municipal; ha tomado conocimiento la referida Nota y la Convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al servidor público: Abog. Juan Carlos Mayan Ramírez, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA; con la finalidad de que asista y participe en el "ENCUENTRO REGIONAL MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA", el día viernes 24 de febrero de 2023, a partir de Hrs. 08:00, en el Salón de Eventos MAGIC al lado de AGAMDECH, sujeto a una Agenda Especial.

Que de acuerdo al Art. 60 de la Constitución Política del Estado: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.019/23  
R.A.M. N° 058/23  
CM-509.  
Fs. 3





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Abog. Juan Carlos Mayan Ramírez, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA; con la finalidad de que asista y participe en el "ENCUENTRO REGIONAL MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA", evento que se realizará el día viernes 24 de febrero de 2023, a partir de Hrs. 08:00, en el Salón de Eventos MAGIC al lado de AGAMDECH, sujeto a una Agenda Especial, debiendo acreditarse como corresponde para el referido evento, a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Dr. Gonzalo Fallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.019/23  
R.A.M. N° 058/23  
CM-509.  
Fs. 3